



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Universidad Politécnica
Metropolitana de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.

- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$26,082,797.96	\$13,464,707.14	51.62 %
Egresos	\$11,014,719.06	\$8,130,074.95	73.81 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$26,082,797.96 la muestra auditada fue por \$13,464,707.14 se alcanzó una revisión del 51.62 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$11,014,719.06 la muestra auditada fue por \$8,130,074.95 se alcanzó una revisión del 73.81 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Saúl Mercado Monrroy contratado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen
- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$793,995.27

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo contra el Estado Analítico del Ingresos Columna Recaudado.

Por \$793,995.27 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto Otros Orígenes de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe del concepto Ingresos Derivados de Financiamientos de Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió la integración del importe observado, no correlaciona la información de las pólizas con los estados financieros y no remitió el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos firmados.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$793,995.27 (Setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.) por diferencias del Estado de Flujos de Efectivo, el Estado Analítico de Ingresos y los Estados Financieros firmados.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$3,090,690.44

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia de Resultados de Ejercicios Anteriores 2019 menos la suma del Resultado de Ejercicio (Ahorro / Desahorro) 2018 más Resultado de Ejercicios Anteriores 2018.

Por \$3,090,690.44 corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de la cuenta Resultado del Ejercicio más Resultados de Ejercicios Anteriores 2018 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 2019 según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no correlaciona la integración del saldo con la información de las pólizas y no remitió el Estado de Situación Financiera firmado.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$3,090,690.44 (Tres millones noventa mil seiscientos noventa pesos 44/100 M.N.) por diferencia del Estado de Situación Financiera y Estado Financiero firmado.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$13,328,800.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$13,328,800.00 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el concepto Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes del Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el concepto Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracciones II, IV, V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,720,339.90
Integración de ampliaciones presupuestales.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$2,720,339.90 corresponde al importe del concepto ampliaciones / (reducciones) según el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración de las adecuaciones presupuestarias, el presupuesto autorizado, pólizas de registro contables y presupuestarias, oficios de afectación presupuestal. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción V, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no correlaciona la integración del importe con la información que contienen las pólizas, no presentó oficios de autorización presupuestal por Ampliaciones en el Presupuesto y los Oficios del Presupuesto Aprobado. Las pólizas presupuestarias relacionadas en la integración del importe observado no tienen la documentación comprobatoria y justificativa que soporte la integración del importe observado, no presentó los oficios de autorización presupuestal.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$2,720,339.90 (Dos millones setecientos veinte mil trescientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) por Ampliaciones al presupuesto autorizado. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

5 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$2,720,339.90
Integración de ampliaciones presupuestales.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por la Junta de Gobierno. Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$2,720,339.90 corresponde al importe del concepto ampliaciones / (reducciones), según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del saldo, presupuesto autorizado, pólizas de registros contables y presupuestarias, oficios de afectación presupuestal. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracción V, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no correlaciona la integración del saldo con la información que contienen las pólizas y no presentó, oficios de autorización presupuestal por Reducciones en el Presupuesto del rubro de Servicios Personales por \$-1,313,943.00, no presentó el oficio de autorización presupuestal por el Incremento del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena por \$417,608.00 del Convenio de Concertación celebrado con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y no presentó los Oficios del Presupuesto Aprobado.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$2,720,339.90 (Dos millones setecientos veinte mil trescientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.) por Reducciones al presupuesto autorizado. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 19 fracción V y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), V y IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$3,751,825.15
Integración de subejercicio.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$3,751,825.15 corresponde al importe del concepto subejercicio, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del saldo, pólizas de registros contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no correlaciona la integración del saldo con la información que contienen las pólizas y no presento oficios de autorización presupuestal que coincidan con los registros en pólizas presupuestarias y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto no está firmado.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$3,751,825.15 (Tres millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veinticinco pesos 15/100 M.N.) por Subejercicio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a),

b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$122,597.60
Cheques en circulación.

Documentación soporte:
Conciliaciones Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La conciliación bancaria presenta partidas pendientes de identificar, la cual no fue aclarada. Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$122,597.60 corresponde a la suma de cheques en circulación del Banco Santander Recurso Estatal de la cuenta bancaria No. 65-50380706-5; del cheque número 200 de fecha 31/12/2019 a nombre de Jezrrel Alcalá Romero por \$66,655.44 y del cheque número C/N de fecha 12/11/2019 a nombre de Alumnos de la Politécnica por \$55,942.16 según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria) y la evidencia del cobro, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, justificación de la erogación y la autorización de los servicios. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100, 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$507,144.23
Cheques en circulación.

Documentación soporte:
Conciliaciones Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

La conciliación bancaria presenta partidas pendientes de identificar, la cual no fue aclarada. Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$507,144.23 corresponde a la suma de cheques en circulación del Banco Santander Recurso Estatal de la cuenta bancaria No. 65-50719739-9; del cheque número 61 de fecha 31/12/2019 a nombre de Alma García Labastida por \$178,000.00; del cheque número 60 de fecha 31/12/2019 a nombre de Reha-Tech S.A de C.V por \$48,199.61; del cheque número 57 de fecha 31/12/2019 a nombre de Insumos Materiales y Construcción por \$210,000.00; del cheque número 64 de fecha 31/12/2019 a nombre de Estación Mayorazgo S.A de C.V por \$20,500.00 y del cheque número 65 de fecha 31/12/2019 a nombre de Alfredo Delgado Sánchez por \$50,444.62 según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019.

Remitir las pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria) y la evidencia del cobro, documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, justificación de la erogación y la autorización de los servicios. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100, 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$604,795.20
Integración de cuentas por cobrar.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$604,795.20 corresponde al importe que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del importe observado, pólizas de registro contable y/o presupuestarias, CFDI en formato PDF y XLM, ficha de depósito por reintegro, documentación comprobatoria y justificativa de la cancelación de los saldos y los lineamientos para la comprobación de gastos debidamente autorizados. Por lo anterior, incumplió con el artículo 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 2, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$39,060.00
Integración de proveedores.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$39,060.00 corresponde al saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet emitida por el SAT, oficio de solicitud del recurso, oficio de asignación presupuestaria, procedimiento de adjudicación, auxiliar de proveedores, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, transferencia bancaria de pago, proveedores por pagar a corto plazo (anexo 7A), otras cuentas por pagar a corto plazo (anexo 7B). Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$389,296.58
Integración de retenciones y contribuciones por pagar.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$389,296.58 corresponde al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, la determinación y entero de las retenciones y contribuciones, pólizas contables y presupuestarias del registro de origen y la cancelación, documentación comprobatoria y justificativa, autorización del pago, nóminas, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), política de registro auxiliares contables por subcuenta, auxiliares de la integración de retenciones e impuestos por pagar, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (anexo 7C). Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 36, 39, 42, 43, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 36, 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$684,770.71
Integración de otras cuentas por pagar.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$684,770.71 corresponde al saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet emitida por el SAT, oficio de solicitud del recurso, oficio de asignación presupuestaria, contratos, procedimiento de adjudicación, confirmaciones de saldos de proveedores y/o contratistas, transferencia bancaria de pago y otras cuentas por pagar a corto plazo (anexo 7B). Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43, 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliares Contables Por Subcuenta

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió la integración del saldo, las pólizas contables y presupuestarias de los registros por concepto de aguinaldo y finiquitos, los recibos de nómina, las transferencias de pago, así como la correlación de los registros en pólizas con la documentación comprobatoria e integración de la misma.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$684,770.71 (Seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 71/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 36, 39, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Importe Observado: \$14,523,000.00

Integración de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$14,523,000.00 corresponde a los cargos del periodo del rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según el Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil.

14 Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Importe Observado: \$13,328,800.00

Integración de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$13,328,800.00 corresponde a los abonos del periodo del rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según el Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC. Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil. Anexo 14

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 19 fracción VII, 23, 27, 28 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y la Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil.

15 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$793,995.27

Integración de Otros Orígenes de Operación.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otros Orígenes de operación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$793,995.27 corresponde al saldo de Otros Orígenes de Operación según el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas de registro contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria y justificativa por las erogaciones efectuadas y el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 debidamente integrado y requisitado. Por lo anterior, incumplió con artículos 35, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la integración presentó diferencias y la información no fue suficiente toda vez

que no remitió auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas de registro contables con la documentación comprobatoria y justificativa por las erogaciones efectuadas, correlación de los registros en pólizas con la documentación presentada y el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 no está firmado.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$793,995.27 (Setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.) por concepto de Otras Aplicaciones de Operación. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con artículos 35, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$13,332,453.84
Integración de subsidios.

Documentación soporte:
Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 1er Informe.
Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de enero al 30 de junio de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por -\$13,332,453.84 corresponde a que el Estado Analítico de Ingresos refleja una diferencia entre los Subsidios Estimados y los participados, según Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

Remitir justificación de la diferencia y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones

Preliminares, se determinó que no presentó el Estado Analítico de Ingresos, ni justificó el importe observado y la información no fue suficiente, toda vez que no presentó la justificación de la diferencia, las pólizas, el Estado Analítico de Ingresos, la correlación de los registros con la documentación comprobatoria y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$13,332,453.84 (Trece millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.) por concepto de Subsidios.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-R-01 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$96,757.86

Integración de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, anticipos de viáticos y proveedores.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 2do Informe.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$96,757.86 corresponde a Notas a los Estados Financieros de los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, anticipos de viáticos y proveedores, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Remitir depuración de cuentas, políticas de registro y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 17

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la integración del importe observado, no presentó las pólizas contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria, la correlación de los registros con la documentación comprobatoria y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$96,757.86 (Noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.) por concepto de anticipos de viáticos y proveedores.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$354,270.68
Integración de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 2do Informe.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$354,270.68 corresponde a Notas a los Estados Financieros en Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Remitir depuración de cuentas, liquidación, políticas de registro y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 18

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la integración del importe observado, no presentó las pólizas contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria, la correlación de los registros con la documentación comprobatoria y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$354,270.68 (Trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 68/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$200,653.44
Integración de Retenciones y Contribuciones.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 2do Informe.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$200,653.44 corresponde a Notas a los Estados Financieros en Retenciones y Contribuciones, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Remitir la determinación y entero de las retenciones y contribuciones y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 19

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la integración del importe observado, no presentó las pólizas contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria, la correlación de los registros con la documentación comprobatoria y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$200,653.44 (Doscientos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.) por concepto de Retenciones y Contribuciones.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-SA-10 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$7,310,144.06
Integración de subsidios.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 2do Informe.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por -\$7,310,144.06 corresponde a que el Estado Analítico de Ingresos refleja una diferencia entre los Subsidios estimados y los participados, según el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Remitir justificación de la diferencia y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 20

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la integración del importe observado, las pólizas, el Estado Analítico de Ingresos firmado, la correlación de los registros con la documentación comprobatoria y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$7,310,144.06 (Siete millones trescientos diez mil ciento cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) por concepto de Subsidios y Estado Financiero firmado. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-R-02 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo 2do Informe.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Remitir registro en el módulo de bienes en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 21

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$442.00
Reintegro recargos.

Documentación soporte:
Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo Informe Final.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$442.00 corresponde al reintegro de los recargos del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del mes de noviembre, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Remitir póliza de registro, CFDI, ficha de depósito del reintegro de los recargos del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del mes de noviembre y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 22

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la póliza de registro contable y presupuestaria, la declaración del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del mes de noviembre y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de reintegro de recargos.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-R-03 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,493.00
Reintegro recargos.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo Informe Final.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$2,493.00 corresponde al reintegro de los recargos de los impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Remitir póliza de registro, CFDI, ficha de depósito del reintegro de los recargos de los impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la póliza de registro contable y presupuestaria, la declaración de impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$2,493.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de reintegro de recargos.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-R-04 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$5,401.00
Reintegro recargos.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo Informe Final.

Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$5,401.00 corresponde al reintegro de los recargos de los impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre, según el informe de auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Remitir póliza de registro, CFDI, ficha de depósito del reintegro de los recargos de los impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 24

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no presentó la póliza de registro contable y presupuestaria, la declaración de impuestos federales por concepto de ISR por salarios, servicios profesionales y arrendamiento del mes de noviembre y la constancia de solventación del Auditor Externo por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$5,401.00 (Cinco mil cuatrocientos un pesos 00/100 M.N.) por concepto de reintegro de recargos.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-CP-R-05 Recomendación

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la recomendación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$1,601,405.17
Integración de subsidios.

Documentación soporte:
Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observación del Auditor Externo Informe Final.
Derivado de la revisión al Informe de Auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 emitido por el Auditor Externo, se observó lo siguiente:

Por \$1,601,405.17 corresponde a que el Estado Analítico de Ingresos refleja una diferencia entre los Subsidios estimados y los recaudados, según el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Remitir justificación de la diferencia y constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45, 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla. Anexo 25

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 2, 36, 38 fracción I, 42, 43, 45 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

26 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):
Informe del Auditor Externo.

Se verificó que la Entidad Fiscalizada contara con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales para la salvaguarda de los recursos públicos y consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales; asimismo respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento al Marco Integrado de Control Interno; artículo 55 fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

27 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$13,464,707.14

Integración de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$13,464,707.14 corresponde a la suma de los movimientos de abono que integran la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y pensiones y jubilaciones según balanzas de comprobación mensuales de los meses de abril, septiembre, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario donde se reflejan los depósitos por los ingresos, así como los convenios celebrados para la obtención de ingresos y autorización de Junta Directiva. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 26

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

28 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$3,379,988.89
Integración de servicios personales.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):
Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$3,379,988.89 que corresponde a la suma del total de percepciones del mes de diciembre de 2019 por concepto de Servicios Personales, según balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos mensuales emitido por la Secretaría de Educación Pública, Plantillas de personal autorizada por Junta Directiva con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, pólizas de registro contable y presupuestal que integran los conceptos de (subcuentas de la balanza de comprobación) con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo nóminas y recibos quincenales, mensuales debidamente firmadas y transferencias electrónicas bancarias. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto.

Remitir concentrado de nómina de enero a diciembre que contenga nombre, categoría, sueldo, el total de percepciones, deducciones e importe neto que recibió cada trabajador de acuerdo a los registros contables.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla deberá remitir en su caso los Convenios o Acuerdos que haya celebrado por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019. Por lo anterior, incumplió con los artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones I, IX, XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 27

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Auxiliar Contable por Subcuenta
Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que la información de las pólizas contables y presupuestales no coincide con el importe observado, asimismo no presentó los recibos de nómina firmados, Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, pólizas contables y presupuestarias con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo las nóminas y los recibos firmados, forma de pago (cheque o transferencia electrónica), así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto.

El concentrado de nómina de enero a diciembre no presentó los importes totales que coincida con los registros contables.

No presentó los pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias con la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla no remitió los Convenios o Acuerdos que haya celebrado por la asignación de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2019.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$3,379,988.89 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) por concepto de Servicios Personales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-11 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 44 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones I, IX, XI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

29 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$482,674.91

Integración de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$482,674.91 corresponde a la suma de los movimientos de cargo que integran la cuenta de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales según balanzas de comprobación mensuales de los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 28

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió los procedimientos de adjudicación de la suma de las pólizas siguientes: póliza C00391 de fecha 26/06/2019 por \$65,824.47; póliza P00431 de fecha 26/08/2019 por \$6,577.20; póliza P00433 de fecha 27/08/2019 por \$39,165.08; póliza P00435 de fecha 27/08/2019 por \$10,208.00; póliza C00701 de fecha 01/09/2019 por \$9,914.95; póliza P00577 de fecha 25/09/2019 por \$21,049.42

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$152,739.12 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 12/100 M.N.) por concepto de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-12 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

30 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Importe Observado: \$74,959.71

Integración de materiales de alimentos y utensilios.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$74,959.71 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de alimentos y utensilios según balanza de comprobación mensual del mes de octubre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 29

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió los procedimientos de adjudicación de la suma de las pólizas siguientes: póliza P00645 de fecha 22/10/2019 por \$30,000.16 y póliza

P00647 de fecha 22/10/2019 por \$10,000.30, las cuales fueron fraccionadas por lo que incumplió con el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$40,000.46 (Cuarenta mil pesos 46/100 M.N.) por concepto de alimentos y utensilios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-13 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III y 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

31 Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$198,147.00

Integración de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$198,147.00 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio según balanza de comprobación mensual del mes de diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de

Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 30

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió CFDI en formatos XML y se encuentran cancelados, verificación de los CFDI emitidas por SAT, registro de entrada de los artículos en el almacén, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), estado de cuenta que refleje el pago, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria, tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$198,147.00 (Ciento noventa y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-14 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

32 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$38,269.46

Integración de combustibles, lubricantes y aditivos.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$38,269.46 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de combustibles, lubricantes y aditivos según balanza de comprobación mensual del mes de noviembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), inventario de equipo de transporte, bitácoras de consumo, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 31

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

33 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$73,640.05

Integración de vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$73,640.05 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos según balanzas de comprobación mensuales de los meses de abril y octubre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 32

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$73,640.05 (Setenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos 05/100 M.N.) por concepto de vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-15 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

34 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$62,076.24

Integración de herramientas, refacciones y accesorios menores.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$62,076.24 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de herramientas, refacciones y accesorios menores según balanza de comprobación mensual del mes de diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, registro de entrada de los artículos en el almacén, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 33

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió CFDI en formatos XML y se encuentran cancelados, verificación de los CFDI emitidas por SAT, registro de entrada de los artículos en el almacén, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), estado de cuenta que refleje el pago, requisición de compra, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria, tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$62,076.24 (Sesenta y dos mil setenta y seis pesos 24/100 M.N.) por concepto de herramientas, refacciones y accesorios menores.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-16 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

35 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$287,304.79
Integración de servicios básicos.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$287,304.79 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios básicos según balanzas de comprobación mensuales de los meses de abril, junio, octubre, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 34

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

36 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$261,688.06

Integración de servicios de arrendamiento.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$261,688.06 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios de arrendamiento según balanzas de comprobación mensuales de los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 35

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones

Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$261,688.06 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.) por concepto de servicios de arrendamiento. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-17 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

37 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,541,563.12

Integración de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,541,563.12 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios según balanzas de comprobación mensuales de los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo

anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 36

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal, oficio de suficiencia presupuestaria, tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$1,541,563.12 (Un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.) por concepto de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-18 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

38 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$403,113.30

Estado Analítico

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$403,113.30 corresponde al monto registrado en el Estado Analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2019.

Remitió: Estado Analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2019.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición y autorización del servicio y la documentación que justifique el gasto. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además documentación comprobatoria referente al Expediente Unitario de Obra Pública que consiste en documentación del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de contratación, del procedimiento de ejecución de la obra y de terminación de la obra. Por lo que, incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19 y 19 tercer párrafo, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 37

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54, fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122 y 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Importe Observado: \$69,600.00

Integración de servicios de comunicación social y publicidad.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento las Balanzas de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$69,600.00 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios de comunicación social y publicidad según balanza de comprobación mensual del mes de agosto del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 38

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Proceso de Adjudicación

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió tabla comparativa de cotizaciones, contratos y documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-19 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

40 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Importe Observado: \$52,080.37
Integración de servicios de traslado y viáticos.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):
Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$52,080.37 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios de traslado y viáticos según balanza de comprobación mensual del mes de octubre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 39

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

41 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Importe Observado: \$46,559.10
Integración de servicios oficiales.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):
Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$46,559.10 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de servicios oficiales según balanza de comprobación mensual del mes de octubre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 40

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

42 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$516,191.54
Integración de otros servicios generales.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$516,191.54 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de otros servicios generales según balanzas de comprobación mensuales de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o transferencia bancaria), documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación, del procedimiento de formalización referente a la contratación remitir la documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica profesional del proveedor, Instrumento Notarial que acredite la personalidad de la representación legal de la sociedad; acuerdo de autorización de Junta Directiva, oficio de solicitud del recurso, oficio de autorización presupuestal y oficio de suficiencia presupuestaria. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 41

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 26, 41, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

43 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$642,218.41
Integración de ayudas sociales.

Documentación soporte:
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):
Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a través del oficio No. UPMP/REC/SAD/6060/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en Contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0072-90118/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$642,218.41 corresponde a los movimientos de cargo que integran la cuenta de ayudas sociales según balanzas de comprobación mensuales de los meses de marzo, noviembre y diciembre del 2019.

Remitir las pólizas de registro contable y/o presupuestario, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria del otorgamiento de apoyos, justificación de la erogación y autorización para otorgar los apoyos, identificación oficial de la persona beneficiada. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de

recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 42

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Recibo de la Ayuda

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla en su contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no fue suficiente toda vez que no remitió los oficios de solicitud de ayuda, los recibos de ayuda, la relación de beneficiados, la identificación institucional de los beneficiados y relación de alumnos que presentaron exámenes.

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, aclare y proporcione la documentación comprobatoria y justificativa de \$642,218.41 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos dieciocho pesos 41/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-19-90/118-E-SA-20 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UPMP/REC/274/2021 de fecha 16 de julio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de

Educación Pública, que ofrece Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado.

Además, brinda cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	“Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla mediante un servicio de educación superior de calidad.	Tasa de crecimiento anual de la matrícula.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"			
Presupuesto aprobado: \$23,936,525.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla mediante un servicio de educación superior de calidad.	Tasa de crecimiento anual de la matrícula.	(Estudiantes inscritos y reinscritos que representan la diferencia entre el ciclo escolar actual y el ciclo escolar anterior/Estudiantes inscritos y reinscritos en el ciclo escolar anterior)*BASE	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, reciben educación superior con un modelo basado en competencias.	Porcentaje de estudiantes inscritos al inicio del ciclo escolar.	(Alumnos de nuevo ingreso inscritos al inicio del ciclo escolar/Aspirantes que realizan el examen de admisión de la universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Sistemas de Gestión Implementados.	Número de Sistemas de Gestión Implementados.	Sumatoria de los Sistemas de Gestión que se implementan en la Universidad	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Certificación
		Meta programada	2

Actividades

1. Impartir cursos de capacitación al personal de la Universidad para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad.
2. Impartir cursos de sensibilización en equidad de género.
3. Impartir cursos de sensibilización en temas de derechos humanos.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.	Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración.	(Estudiantes participantes en actividades de integración/Matricula total de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Incorporar alumnos en proyectos de investigación.
2. Participación de estudiantes y/o docentes en programas de movilidad internacional.
3. Realizar eventos en temas de ciencia y tecnología.
4. Participar en eventos deportivos y culturales por parte de la comunidad estudiantil.
5. Desarrollar actividades de emprendimiento para la comunidad estudiantil.
6. Consolidar cuerpos académicos que fomenten la creación, desarrollo y mejora de tecnologías en favor del sector productivo y de servicios de la región.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Abandono Escolar Disminuido.	Porcentaje de deserción escolar.	(Estudiantes desertores/Matricula total de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	21.11%

Actividades

1. Realizar seguimiento de gestión para que el 100% de alumnos que lo requieran sean atendidos en asesorías.
2. Capacitar al personal docente en tutorías y/o asesorías estrategias de enseñanza aprendizaje.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecido.	Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Estudiantes beneficiados con la vinculación/Matricula total de la Universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	38.11%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Promover que alumnos asistan a visitas industriales y/o actividades extra escolares por cuatrimestre. Firmar convenios de colaboración entre los sectores productivo, social y/o de investigación para fomentar el desarrollo tecnológico de las regiones que conforman nuestra área de influencia. Acudir a ferias en donde se promocióne la oferta educativa de la UPMP. Realizar encuestas de seguimiento a los egresados. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas"

Componente 1: Sistemas de Gestión Implementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de Sistemas de Gestión Implementados.	Sumatoria de los Sistemas de Gestión que se implementan en la Universidad		
	Unidad de medida:	Certificación	
	Meta programada:	2	
	Meta alcanzada:	2	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir cursos de capacitación al personal de la Universidad para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad.	Curso	2	100.00%
2. Impartir cursos de sensibilización en equidad de género.	Curso	3	100.00%
3. Impartir cursos de sensibilización en temas de derechos humanos.	Curso	2	100.00%

Componente 2: Formación integral con enfoque de inclusión de género y desarrollo regional realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos participantes en actividades de integración.	(Estudiantes participantes en actividades de integración/Matricula total de la Universidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Incorporar alumnos en proyectos de investigación.	Alumno	90	100.00%
2. Participación de estudiantes y/o docentes en programas de movilidad internacional.	Persona	2	100.00%
3. Realizar eventos en temas de ciencia y tecnología.	Evento	4	100.00%
4. Participar en eventos deportivos y culturales por parte de la comunidad estudiantil.	Alumno	405	67.50%
5. Desarrollar actividades de emprendimiento para la comunidad estudiantil.	Actividad	7	100.00%
6. Consolidar cuerpos académicos que fomenten la creación, desarrollo y mejora de tecnologías en favor del sector productivo y de servicios de la región.	Cuerpo Académico	2	100.00%

Componente 3: Abandono Escolar Disminuido.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de deserción escolar.	(Estudiantes desertores/Matricula total de la Universidad)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	21.11%

	Meta alcanzada:		9.89%
	Cumplimiento del indicador:		213.45%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar seguimiento de gestión para que el 100% de alumnos que lo requieran sean atendidos en asesorías.	Seguimiento	3	100.00%
2. Capacitar al personal docente en tutorías y/o asesorías estrategias de enseñanza aprendizaje.	Capacitación	3	100.00%

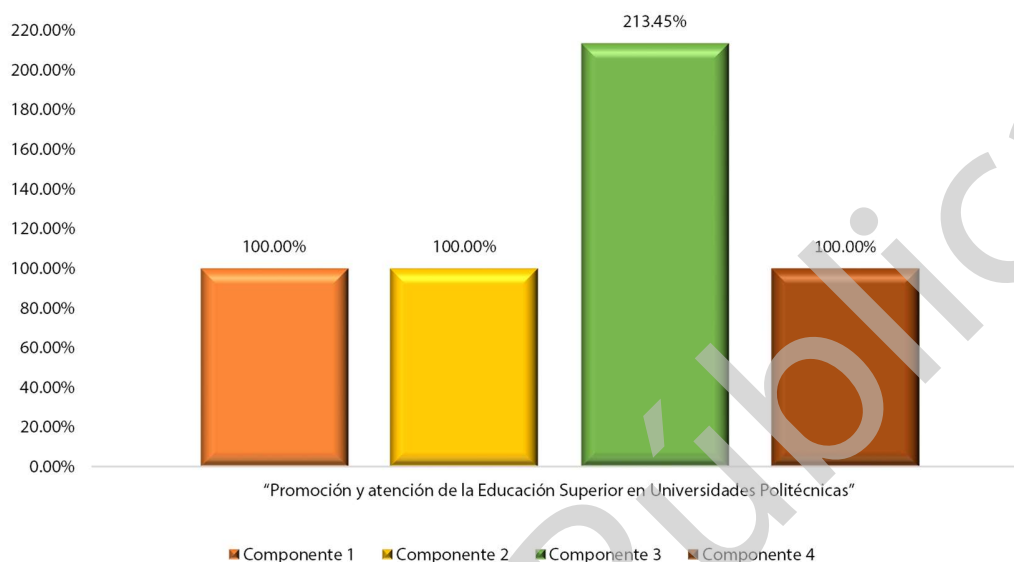
Componente 4: Vinculación con los sectores productivo, público y social fortalecido.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos beneficiados con la vinculación.	(Estudiantes beneficiados con la vinculación/Matricula total de la Universidad)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	38.11%	
	Meta alcanzada:	38.11%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover que alumnos asistan a visitas industriales y/o actividades extra escolares por cuatrimestre.	Alumno	456	65.14%
2. Firmar convenios de colaboración entre los sectores productivo, social y/o de investigación para fomentar el desarrollo tecnológico de las regiones que conforman nuestra área de influencia.	Convenio	13	65.00%
3. Acudir a ferias en donde se promocióne la oferta educativa de la UPMP.	Evento	2	100.00%
4. Realizar encuestas de seguimiento a los egresados.	Encuesta	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento del 100% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Personas con el nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan a la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla, reciben educación superior con un modelo basado en competencias".

Además, de las 15 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 12 presentan un cumplimiento del 100%.

Recomendación: 90118-04CFE-01-02-03-04-05-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de la Actividad 4, Componente 2 descrito en el resultado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$23,936,525.00	-\$1,031,214.29	\$22,905,310.71	\$22,905,310.71	\$22,865,979.75

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento de la Actividad 4, Componente 2 descrito en el resultado.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número UPMP/REC/270/2021 de fecha 14 de julio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 43 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 25 observaciones restantes se generaron: 20 Solicitudes de Aclaración y 5 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$793,995.27	0162-19-90/118-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.		X	\$3,090,690.44	0162-19-90/118-CP-SA-02		
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.		X	\$2,720,339.90	0162-19-90/118-CP-SA-03		
5 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.		X	\$2,720,339.90	0162-19-90/118-CP-SA-04		
6 Cuenta Pública.		X	\$3,751,825.15	0162-19-90/118-CP-SA-05		
7 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
8 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
9 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	X		\$0.00			
10 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
11 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			

12 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$684,770.71	0162-19-90/118-CP-SA-06		
13 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	X		\$0.00			
14 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	X		\$0.00			
15 Cuenta Pública.		X	\$793,995.27	0162-19-90/118-CP-SA-07		
16 Cuenta Pública.		X	\$13,332,453.84			0162-19-90/118-CP-R-01
17 Cuenta Pública.		X	\$96,757.86	0162-19-90/118-CP-SA-08		
18 Cuenta Pública.		X	\$354,270.68	0162-19-90/118-CP-SA-09		
19 Cuenta Pública.		X	\$200,653.44	0162-19-90/118-CP-SA-10		
20 Cuenta Pública.		X	\$7,310,144.06			0162-19-90/118-CP-R-02
21 Cuenta Pública.	X					
22 Cuenta Pública.		X	\$442.00			0162-19-90/118-CP-R-03
23 Cuenta Pública.		X	\$2,493.00			0162-19-90/118-CP-R-04
24 Cuenta Pública.		X	\$5,401.00			0162-19-90/118-CP-R-05
25 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
26 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
27 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
28 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$3,379,988.89	0162-19-90/118-E-SA-11		

29 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$152,739.12	0162-19-90/118-E-SA-12		
30 Alimentos y Utensilios		X	\$40,000.46	0162-19-90/118-E-SA-13		
31 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		X	\$198,147.00	0162-19-90/118-E-SA-14		
32 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
33 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		X	\$73,640.05	0162-19-90/118-E-SA-15		
34 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		X	\$62,076.24	0162-19-90/118-E-SA-16		
35 Servicios Básicos	X		\$0.00			
36 Servicios de Arrendamiento		X	\$261,688.06	0162-19-90/118-E-SA-17		
37 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$1,541,563.12	0162-19-90/118-E-SA-18		
38 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
39 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		X	\$69,600.00	0162-19-90/118-E-SA-19		
40 Servicios de Traslado y Viáticos	X		\$0.00			
41 Servicios Oficiales	X		\$0.00			

42 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
43 Ayudas Sociales		X	\$642,218.41	0162-19-90/118-E-SA-20		
Total			\$42,280,233.87			
TOTALES	18	25		20	0	5

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
 Encargada del Despacho de la Auditoría
 Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
 Auditor Especial de
 Evaluación de Desempeño